

**EDICTO DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número 392/2011, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **NOEMI GUTIERREZ SUARES y/o JORGE LUIS AGUILAR DIAZ**, en su carácter de endosatarios en procuración de **CEMENTOS DE SOCONUSCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, seguido actualmente por el Licenciado **GABRIEL IBARRA GONZALEZ**, en su carácter de endosatario en propiedad, en contra de **NELSON GONZALEZ ALFARO y LIANDRA ARREVILLAGA PEREZ**, el Juez del conocimiento por auto de fecha **CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, ordenó sacar a **REMATE en PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA** el bien inmueble, consistente en:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, AVENIDA FRANCISCO SARABIA Y LA 27 VEINTISIETE CALLE PONIENTE DE LA POBLACIÓN DE MAPASTEPEC, CHIAPAS, EN EL CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN REFIERE SIN SUPERFICIE ESPECIFICADA Y EN EL AVALUÓ QUE EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE MIL TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CINCUENTA Y UN METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CON C.J. NATIVIDAD GOMEZ SIERRA; AL SUR CINCUENTA Y UN METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CON 27 VEINTISIETE CALLE PONIENTE SIN NÚMERO; AL ORIENTE: VEINTE METROS CON AVENIDA FRANCISCO SARABIA SIN NÚMERO; AL PONIENTE: VEINTE METROS CON TARCILA FIGUEROA DE HERNANDEZ, CON FOLIO REAL 6439, INSCRITO BAJO EL REGISTRO CUARENTA, LIBRO 1-2002, SECCIÓN UNO, TOMO DPR, COMPRAVENTA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAPETAHUA, CHIAPAS.**

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,293,616.00 (un millón doscientos noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), valor fijado por la Ingeniero **ESPERANZA ANGELICA LOPEZ AREVALO**, perito valuador nombrado por la parte actora, y es postura legal la que cubra la suma de \$862,410.66 (ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos diez pesos 66/100 moneda nacional) salvo error aritmético, que resultan ser las dos terceras partes de dicho precio, de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio. Señalándose para que tenga lugar la audiencia de remate las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

Ahora bien, en demanda de postores anúnciese la venta judicial mediante edictos que se publiquen por 02 DOS VECES en un periódico de circulación amplia





de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, precisándose que entre la 1ª primera y 2ª segunda publicación, deberá mediar un lapso de 09 NUEVE DIAS HABLES, asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de 05 CINCO DIAS HABLES, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; para lo cual deberán de expedirse los edictos de remate respectivos.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta pública que deberán consignar previamente, mediante certificado de depósito folio interno que le expida la Oficina de Consignación del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, que se encuentra en la planta baja de este edificio, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio; las posturas deben realizarse en términos del artículo 481 del Ordenamiento Legal antes invocado. -----

**LIC. OSCAR PALACIOS VÁZQUEZ,**

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

